

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
Provincia... 8.50 » »  
Extranjero.. 10.00 » »  
El pago es adelantado  
Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Pesas y Medidas.—Demarcación de Gijón.

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Julio se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en Luarca, y los días 15 y 16 del mismo mes en Castropol, y en los días siguientes se proseguirá dicha operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso del sistema métrico-decimal en toda su fuerza, encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico-decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección General del Instituto Geo-

gráfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial en los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910, para que practiquen las visitas de inspección en los establecimientos y mercados y den cuenta mensualmente de dichas visitas

como se les ordena, pues estoy dispuesto á exigir las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la Ley municipal á los señores Alcaldes que no cumplan las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendadas.

Oviedo, 6 de Junio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
R. al núm. 1.889

OFICIAL para conocimiento de dicho interesado

Oviedo, 5 de Junio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
R. al núm. 1.887

### Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

### AYUNTAMIENTO DE GIJON

(Continuación)

Sección 4.ª

- Alamias Rivero, José
- Alonso Escobar, Cirilo
- Alonso Costales, Marcelino
- Alvarez Rubiera, Francisco
- Alvarez Perez, Ramón
- Alvarez Menendez, Antonio
- Alvarez Suarez, José
- Alvarez Vallés, Fructuoso
- Alvarez Garcia, José
- Alvarez Valdés, Fermin
- Alvarez Garcia, Jesús
- Alvarez Garcia, Antonio
- Alvarez Laviana, Francisco
- Alvarez Menendez, Nicanor
- Alvarez Alvarez, Manuel
- Alvarez Hevia, José
- Alvarez Alvarez, Fructuoso
- Alvarez Garcia, José
- Alvarez Suarez, Evaristo
- Alvarez Alvarez, Silverio
- Alvarez Perez, Manuel
- Alvarez Junquera, Ramón
- Ansotegui Diaz, Luis
- Ansotegui Diaz, Manuel
- Antelo, Ricardo
- Artidiella Diaz, Manuel
- Arpeteguiá, Joaquin
- Barido, Victor
- Banciella, Angel
- Bengochea Suarez, Higinio
- Blanco Diaz, Felix
- Bujan Conde, José
- Cadavienco Vega, Rufino
- Cadavienco Vega, Eugenio
- Cadreja Alvarez, Estanislao
- Cadreja Alvarez, José
- Calvo, Eleuterio
- Calvo Amo, Pablo
- Cantarino Martinez, Emilio
- Caleyo Casado, Luciano
- Casado, Eustaquio Luis
- Castro Lirer, Federico
- Cerra Menendez, Plácido
- Cifuentes Fernandez, Alfredo
- Cifuentes Viña, Manuel
- Cifuentes Tejera, Manuel
- Coviau, Angel
- Cuervo Garcia, Celedonio
- Cuervo Alvarez, Evaristo
- Cuervo Vicario, Bautista
- Dernugo Cárcelos, Manuel
- Diaz Garcia, Francisco
- Diaz Junquera, Ramon
- Diaz Uriá, Pedro
- Diaz Vega, Gervasio

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1912

MES DE JUNIO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 22 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1909, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL	
	Ptas.	Cts.					Pesetas.
1 Admon. provincial.....	2.080		9.000	3.895	»	14.975	
2 Servicios generales.....	95		5.185	»	»	5.280	
3 Obras obligatorias.....	15.715	72	3.349	42	5.858	24.923,14	
4 Cargas.....	62.476	60	100000	»	»	162.476,60	
5 Instrucción pública.....	14.625		19.605	57	»	34.230,57	
6 Beneficencia.....	1.250		50.000	»	»	51.250	
7 Corrección pública.....	6.800	36	12.000	»	»	18.800,36	
8 Imprevistos.....	»		»	83	»	83	
9 Nuevos establecimientos	20.000		»	12.000	»	32.000	
10 Carreteras.....	»		»	80.000	»	80.000	
11 Obras diversas.....	»		»	5.000	»	5.000	
12 Otros gastos.....	8.978	45	»	»	12000	20.978,45	
13 Resultas.....	»		»	»	»	»	
<b>Totales.....</b>	<b>132.021</b>	<b>13</b>	<b>199139</b>	<b>99</b>	<b>106836</b>	<b>12000</b>	<b>449.997,12</b>

Oviedo 30 de Mayo de 1912.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 30 de Mayo de 1912.—El Vicepresidente, Javier Cavanilles.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 1.886

### MINAS

No habiendo solicitado D. Victor Guzmán, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Luciano Bailly, registrador de las minas «Valentina», número 17.734; «Hermenegilda», número 17.735, y «Peruyeda», número 17.737,

dentro del plazo reglamentario fijado en acuerdos de este Gobierno, notificado al representante del registrador en 6 de Marzo último, que se practique la demarcación de dichas minas, y siendo firmes dichos acuerdos he resuelto cancelar los expedientes de las citadas minas.

Lo que se publica en el BOLETIN

Dintel Garcia, Luis  
 Fano Blanco, Manuel  
 Fernandez Gonzalez, Manuel  
 Fernandez Garcia, Angel  
 Fernandez Lopez, Domingo  
 Fernandez Rodriguez, Manuel  
 Fernandez Vega, Segundo  
 Fernandez Madera, Leon  
 Fernandez, Fernando  
 Florez Grande, Tomás  
 Frantz, Humberto  
 Fradeo Otero, Cándido  
 Fuste Solat, Jacinto  
 G. Reyes, Ignacio  
 Garcia Suarez, Laureano  
 Garcia Santirso, Dimas  
 Garcia Rodriguez, Alvaro  
 Garcia Alvarez, Alvaro  
 Garcia Salinas, José  
 Garcia Alvarez, José  
 Garcia Santos, José  
 Garcia Muñiz, Angel  
 Garcia Espiniella, Ramon  
 Garcia Carrero, Nemesio  
 Garcia Meana, José  
 Garcia Menendez, Agapito  
 Garcia Menendez, Manuel  
 Garcia Entrialgo, Joaquin  
 Gonzalez Cuervo, Pedro  
 Gonzalez Gonzalez, Miguel  
 Gonzalez Muñiz, Eleuterio  
 Gonzalez Gonzalez, Ramon  
 Gonzalez Gonzalez, José  
 Gonzalez Junquera, Manuel  
 Gonzalez Zúeta, Gerardo  
 Gonzalez Martinez, Cipriano  
 Gonzalez Suarez, Constantino  
 Gonzalez Gonzalez, José  
 Gonzalez Rodriguez, Joaquin  
 Gonzalez Menendez, José  
 Gonzalez Muñoz, Pedro  
 Granados Fernandez, Angel  
 Gran Mar, Felipe  
 Hernandez, Santiago  
 Hernandez Martinez, Francisco  
 Hevia Moar, Alfonso  
 Hevia Menendez, Evaristo  
 Hevia Suarez, Roque  
 Junio Francisco, Roberto  
 Leonardo Bayon, Sotero  
 Lobo Espantoso, Mariano  
 Lopez Menendez, Pedro  
 Lopez Carril, Manuel  
 Loreda Diaz, Antonio  
 Martin Herrero, Feliciano  
 Martin Porras, Manuel  
 Martinez Garcia, Casimiro  
 Mella Ciaño, Vicente  
 Mencia Ciñera, Valentin  
 Menendez Solis, Bernardo  
 Menendez Hevia, Manuel  
 Menendez Iglesias, Ramon  
 Menendez Gonzalez, Alvaro  
 Menendez Gonzalez, Manuel  
 Menendez Rendueles, José  
 Moreno Latorre, Mariano  
 Morote Alvarez, Evaristo  
 Montequin Ordieres, Laureano  
 Morán Ludeño, Casimiro  
 Muñiz Gutierrez, José  
 Muñiz Gonzalez, José  
 Muñiz Gonzalez, Caprasio  
 Muñiz Prieto, Manuel  
 Muñiz Menendez, Manuel  
 Nava Cuesta, Avelino  
 Nava Cuesta, Faustino  
 Natal Dominguez, Lino  
 Ojanguren Suarez, Ernesto  
 Oscos Martinez, Eliodoro  
 Oviés Laredo, Laureano  
 Pando Santurio, Corsino  
 Perez Iglesias, Manuel  
 Perez Alvarez, Felix  
 Prada Garcia, Toribio  
 Prieto Herrero, Agustin  
 Prieto Prieto, Seneu  
 Prieto Prieto, Grbino  
 Quirós Alvarez, Francisco  
 Quirós Alvarez, Prudencio  
 Rea Costales, Resendo  
 Rios, José  
 Rodriguez Garcia, Manuel  
 Rodriguez Garcia, Francisco  
 Rodriguez Junquera, Dámaso  
 Rodriguez Dosé, Juan  
 Rodriguez Carril, Vicente  
 Rodriguez Fernandez, Modesto  
 Rodriguez Menendez, José  
 Roig Verhet, Augusto  
 Rubin Fernandez, Evaristo  
 Ruiperez, Manuel  
 Sanchez Lopez, Florentino  
 Sanchez Suarez, José  
 Santos Lobato, Victor  
 Santos Prada, José  
 Sastre Lacalle, Vicente  
 Seijas Gallego, Manuel

Seriego Menendez, Bautista  
 Soler Arce, Carlos  
 Suarez Suarez, Alvaro  
 Suarez Prendes, Marcelino  
 Suarez Sanchez, Eduardo  
 Ungido Naves, Francisco  
 Valdés Menendez, Evaristo  
 Valdés Rodriguez, Vicente  
 Valdés Fernandez, Ramon  
 Valdés Menendez, Pedro  
 Vazquez Vega, Ramon  
 Vazquez Rodriguez, Serafin  
 Vazquez Alvarez, Francisco  
 Vega Garcia, Antidio  
 Vega Alvarez, Fermin  
 Vega Fernández, José  
 Vega, Domingo  
 Vega Gonzalez, Angel  
 Vega Alvarez, Estanislao

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Castropol

D. Celestino Muñia Lopez, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Castropol.

Hago saber: que esta Corporación, en sesión ordinaria del día 5 del actual acordó declarar prófugos por no haber comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, á los mozos que se pasa á referir:

## Reemplazo de 1912

- Número 1 del sorteo. Angel Fuentes, de Figueras  
 2 Marcelino San Julián Perez  
 4 Angel Alfonso Fernandez, de Figueras  
 5 Gervasio Garcia y Garcia, de Tol  
 6 Enrique Canel Canel, de Viña Seares  
 7 Enrique Fernandez Perez, de Barrionuevo, Tol  
 8 Germán José María Reigada Lopez, de Figueras  
 9 Fernando Fernandez Miranda, de San Juan de Moldes  
 10 Manuel Garcia Fernandez, de Figueras  
 11 Alejandro Garcia y Garcia, de Leiras, Tol  
 12 José Castro Lopez, de Figueras  
 13 Marcelino Perez Garcia, de Campo, Piñera  
 14 José Nicanor Barcia Arias, de Arguiol, Presno  
 15 Leandro Garcia Gonzalez, de Castro, Presno  
 16 José Antonio Fernandez Gonzalez, de Figueras  
 19 Alejandro Veiguela Garcia, de Cabana, Presno  
 21 José María Perez Vior, de San Juan de Moldes  
 22 Antonio Alvarez Florez, de Arco, Balmonte  
 23 José Benito Vijande Rodriguez, de Villarrasa, San Juan  
 24 Laureano Fernandez Fernandez, de Brul, Tol  
 25 Aquilino Gonzalez Prieto, de Niseiros, Balmonte  
 26 Francisco Mendez Diaz, de Río de Seares  
 27 José María Quintana, de Brañatuille, Presno  
 29 José Carbajales Lopez, de Anides, idem  
 31 Santiago Garcia Garcia, de Murias, idem  
 32 Camilo Martinez Redondas, de Castropol  
 33 Manuel Perez Lopez, de Pica-

- 34 Francisco Prieto Perez, de Balmonte  
 35 Ceferino Gonzalez Mendez, de Brañatuille, Presno  
 36 Francisco Gomez Garcia, de Lanteiro, idem  
 37 Antonio Lopez Villamil, de Figueras  
 38 José María Garcia Perez, de Presno  
 39 José María Gomez Restrepo, de idem  
 40 Manuel Garcia Lopez, de Bourio, Tol  
 41 José Antonio Lopez Fernandez, de Barreiras, Piñera  
 42 Domingo Eleuterio Villar Garcia, de Casanova, Seares  
 43 Benigno Fernandez Garcia, de Presno  
 44 Antonio Garcia Fernandez, de Ferradal, Piñera  
 45 Eloy Julián Ramón Mendez y Ledesma, de Castropol  
 46 Diego Martinez y Martinez, de Figueras  
 47 José María Lopez y Suarez, de Candaosa, Presno  
 48 Juan Antonio Martinez Muñia, de Valin, Piñera  
 49 Manuel María Vazquez, de Brañatuille, Presno  
 50 Manuel Garcia Gayol, de San Cristobal, Piñera  
 51 Fulgencio Gonzalez Garcia, de Balmonte  
 53 Domingo Lopez Garcia, de Lois, Figueras  
 54 Isaac Prieto Arias, de Candaosa, Balmonte  
 56 José María Monteserin Diaz, de Figueras  
 57 Marcelino Blanco Gayol, de San Juan de Moldes  
 59 Eleuterio Reigada Piñeirúa, de idem  
 60 Columbano Vega Garcia, de Lanteira, San Juan  
 62 José Antonio Gonzalez Alvarez, de Balmonte  
 63 Lino José Garcia Rodriguez, de Pereiro de Añides, Presno  
 65 Santiago Jardón Alvarez, de Tol  
 66 Pedro Manuel Fernandez Mendez, de Vilavedelle, Seares  
 67 Manuel Rodriguez Garcia, de Castropol  
 69 Francisco Villar Lopez, de Carretera, Barres  
 71 Gerardo Tiburcio Mendez de la Torre, de Castropol  
 73 Salvador Fernandez Perez, de Villarin, Presno  
 75 José Antonio Rico Reigada, de Castropol  
 76 Rafael Diaz S. Lopez, de Barres  
 77 Juan Antonio Magadan Martinez, de Rubieira, Barres  
 81 Faustino Carbajales Fernandez, de Balmonte  
 82 Francisco Perez, de Niseiros, Presno  
 83 José María Gonzalez, de Villadun, Barres  
 84 Manuel Garcia Gonzalez, de Murias, Presno

## Reemplazo de 1911

- 32 Alejandro Fernandez Garcia, de Vale, Barres  
 Castropol, 15 de Mayo de 1912.—  
 Celestino Muñia.

R. al núm. 1.708

## Alcaldía de Tineo

Don Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo y á revisar sus excepciones los de 1909, 1910 y 1911, este Ayuntamiento, en sesión del día quince de Abril último, acordó declarar prófugos á los que á continuación se relacionan:

## Reemplazo de 1912

- Núm. 1 Carlos Rodriguez Ardura, de Monteoscuro  
 3 Rafael Mendez Alvarez, de Peña  
 4 Manuel Alvarez Garcia, de Muñalén  
 7 José Fernandez Rodriguez, de Paniceros  
 8 Juan Menendez Gonzalez, de Bns-taburniego  
 9 Manuel Perez Lanas, de Corcolina  
 10 José Menendez Fernandez, de Arganza  
 11 Manuel Francos Gomez, de Sobrado  
 12 José Lopez Fernandez, de Miño  
 13 Carlos Parrondo Riesgo, de Bus-taburniego  
 16 Fortunato Pertierra Perez, de Francos  
 17 Manuel Gonzalez Rodriguez, de Villarmón  
 18 Antonio Fernandez Fernandez, de Millariega  
 19 José Fernandez Perez, de Berzana  
 23 Manuel Sierra Gallo, de Folgueda  
 24 Saturnino Garcia Rodriguez, de Calleras  
 25 Manuel Fernandez Suarez, de Carriles  
 26 Antonio Agüera Suarez, de Tuña  
 27 Antonio Parrondo Prado, de Pereda  
 28 José Garcia Rodriguez, de San Blismo  
 31 José Gonzalez Garcia, de Tejero  
 35 Antonio Perez Menendez, de Tineo  
 38 Luis Garcia Pelaez, de Brañadorio  
 39 José Alvarez Garcia, de Miño  
 41 Higinio Fernandez Perez, de Villaluz  
 45 Gonzalo Blanco Fernandez, de San Adriano  
 48 Segundo Rodriguez Garcia, del Viso  
 52 José Fernandez Pelaez, de Recorba  
 53 Luciano Fernandez Fernandez, de Soto  
 55 Ildelfonso Menendez Gutierrez, de Puente  
 58 José Fernandez Garcia, de Tablado  
 59 Manuel Gomez Perez, de Morados  
 60 Ceferino Garcia Rodriguez, de Vega  
 62 Juan Rodriguez Cortina, de San Feliz  
 64 Baldomero Garcia Garcia, de Llaneces  
 65 José Conzalez Perez, de Anzas  
 66 Mariano Garcia Garcia, de Morados  
 67 Vicente Garcia Rodriguez, de San Fructuoso  
 68 Francisco Gayo Santiago, de Silvallana

- 69 Esteban Suarez Fernandez, de San Fructuoso  
 71 Manuel Díez Suarez, de Llama  
 72 José Gonzalez Sanchez, de Sangoñedo  
 73 Antonio Rodriguez Alvarez, de Areñas  
 75 Alfredo Alvarez Pertierra, de Santamarta  
 76 Manuel Rodriguez Sanchez, de Villarino  
 77 Manuel Lopez Gonzalez, de Troncedo  
 79 Hermenegildo Rodriguez Rodriguez, de Luciernas  
 81 José Fernandez Fernandez, de Tineo  
 83 Antonio Rodriguez Gonzalez, de Bustaburniego  
 84 Emilio Hoz Marcos, de Areñas  
 86 Timoteo Fernandez Fernandez, de Oteda  
 87 Baldomero Gonzalez Fernandez, de Cerezal  
 88 Julián Menendez Rodriguez, de Calleras  
 89 Faustino Alvarez Alvarez, de Bustiello  
 90 Saturnino Valle Rodriguez, de Santianes  
 91 Alejandro Uz Jarcía, de Peñacabrones  
 92 José Fernandez Cuervo, de Pedregal  
 93 Manuel Rodriguez Fernandez, de Gera  
 94 Ceferino Rodriguez Bouso, de Calleras  
 95 Nemesio Lastra Menendez, de Arroyo  
 97 Antonio Pelaez Rodriguez, de Berzana  
 98 José Alva Fernandez, de Villar  
 99 Joaquin Rey Rodriguez, de Tuña  
 102 Ramón Alvarez Fernandez, de Llaneces  
 103 Manuel Fernandez Fernandez, de Silva  
 104 José Fernández, de Ceceda  
 105 Valentin Fernandez Fernandez, de Villatresmil  
 111 Maximino Lomba Fernandez, de Santo Adriano  
 112 Julian Barrero Nido, de Barrero  
 113 Victoriano Menendez Gonzalez, de Santianes  
 114 Ceferino Fernandez Solo, de Lantero  
 116 Jesús Peláez Fernandez, de Troncedo  
 117 Aurelio Alonso Rodriguez, de Villatresmil  
 120 José Lodos Alvarez, de Tuña  
 121 Jesús Fernandez Rodriguez, de Semellón  
 124 Manuel Garcia Garcia, de Vicente  
 126 Angel Gonzalez Bueno, de Piedrafitas  
 127 Joaquin Cañedo Fernandez, de Brañalonga  
 130 José Alvarez Garcia, de Faedal  
 131 Vicente González Solís, de Tineo  
 132 Demetrio Pelaez Fernandez, de Fanosa  
 133 Casimiro Arganza Rodriguez, de Piñera  
 134 Francisco Fernandez Fernandez, de Santullano  
 136 Antonio Gonzalez Colado, de Berzana  
 137 Alfredo Pelaez Suarez, de Francos  
 139 Eduardo Garcia Fernandez, de Villameana  
 141 Rafael Fernandez Valdés, de Penedosén  
 142 Antonio Pelaez Garcia, de Santa Eulalia  
 144 Manuel Rubio Solís, de Bustaburniego  
 145 Antonio Larragañaga Cornás, de Posada  
 146 Manuel Longedo Perez, de Oteda  
 150 Próspero Perez Pelaez, de Genesosa  
 152 Casimiro Sanchez Garcia, de Tejera  
 154 José Braña Fernandez, de Baradald  
 158 José de la Hoz Fernandez, de Berzana  
 159 Manuel Perez Fernandez, de Ese  
 160 Manuel Anton Rodriguez, de Eiros  
 162 Saturnino Gonzalez Fernandez, de Tineo  
 163 José Suarez Garcia, de Villafaró  
 165 Rosendo Lopez Perez, de San Fructuoso  
 166 José Gancedo Rodriguez, de Ordial  
 167 Roque Villamil Fernandez, de Tineo  
 168 Manuel Rodriguez Pintado, de Porciles  
 169 Manuel Ramos Perez, de San Facundo  
 172 José Perez Rubio, de Tornos  
 173 Francisco Perez Rubio, de Bustaburniego  
 174 Lope Menendez Alvarez, de San Andrés  
 176 Antonio Braña Martinez, de Llaneces  
 178 Celestino Fernandez Perez, de Murias  
 179 José Perez Fernandez, de Tineo  
 181 Baldomero Rodriguez Fernandez, de Bustiello  
 185 Ceferino Fernandez Fernandez, de Rebollada  
 187 Juan Garcia Pelaez, de Bustiello  
 188 Manuel Rodriguez Perez, de Villar  
 190 Manuel Bueno Garcia, de Busimán  
 192 Marcelino Menendez Perez, de Tineo  
 193 José Fernandez Menendez, del Faedal  
 195 Manuel Pelaez Perez, del Rellón  
 196 José Alvarez Pertierra, de Barrero  
 197 Manuel Perez Alvarez, de Paniceros  
 198 Antonio Cera Pelaez, del Fondal  
 200 Inocencio Iglesias Suarez, de Obona  
 202 Gumersindo Gomez Garcia, de Carbajal  
 205 Felipe Bueno Suarez, de Parada  
 206 José Ronderos Menéndez, de Valles  
 209 Manuel Perez Bueno, de Collada  
 210 Manuel Fernandez Fernandez, de Magarín  
 211 Luis Menendez Rodriguez, de Barrero  
 213 Baldomero Cueva Blanco, de Combarcio  
 215 Eleuterio Santiago Martinez, de Mallayo  
 217 Francisco Rodriguez Fernandez, de Folguerúa  
 222 Manuel Velasco Garcia, del Fondal  
 224 José Maria Zardain, de Arganza  
 225 Benigno Ordás Rodriguez, de La Soledad  
 227 Fermin Fernandez Sol, de Murias  
 229 José Riva Rodriguez, de Silva  
 231 Ceferino Rodriguez Gomez, de Ceceda  
 233 Celestino Alvarez Suarez, de San Salvador  
 234 José Menendez Perez, de Tineo  
 236 Victorino Rodriguez Fuertes, de Navelgas  
 237 Fructuoso Arnaldo Fernandez, del Fresno  
 238 Leopoldo Alvarez Fernandez, de Villarino  
 239 Angel Fernandez Fernandez, de Sorriba  
 240 Francisco Alvarez Fernandez, de San Blismo  
 241 José Gancedo Parrondo, de Vallinaferrera  
 242 Julian Rodriguez Alvarez, de Colinas  
 243 José Santiago Alvarez, de Miño  
 245 José Gomez Fernandez, de Bárzana  
 246 Maximino Menendez Zardain, de Tineo  
 247 Aurelio Gancedo Fernandez, de Villamonte  
 248 Ignacio Perez Garcia, de Yervo  
 249 Antonio Garcia Fernandez, de Berzana  
 250 José Rodriguez Lastra, de Porciles  
 251 Emilio Vega Garcia, de Villajulián  
 252 Aurelio Garcia Menendez, de Tineo  
 254 Francisco Alba Ron, de Villatresmil  
 256 Marcelino Fernandez Martinez, de Villanueva  
 257 Rogelio Cabo Campo, de Posada  
 258 Manuel Gancedo Lorenzo, de Collladas  
 259 Ramón Menendez Rodriguez, de Ese  
 260 Jesús Perez Iglesias, de Tineo  
 261 Antonio Menendez, de Posada  
 264 Ceferino Garcia Fernandez, de La Oteda  
 265 José Lopez Alvarez, de Vega de Rey  
 266 Marcelino Menendez Fernandez, de Puente  
 267 Marcelino Fontela Lorenzo, de La Azorera  
 268 Menendo Fernandez y Fernandez, de Tineo  
 269 Manuel Fernandez Velasco, de Fagera  
 271 Plácido Alvarez Garcia, de Sabadel  
 272 Laursano Perez Velasco, de Fondal  
 110 Luis Fernandez Gutierrez, de Tineo  
 218 José Rodriguez Velasco, de Llaneces

## Reemplazo de 1909

- 170 Francisco Villar Alvarez, de Castañera

## Reemplazo de 1910

- 36 José Pelaez Gayo, de Llaneces

## Reemplazo de 1911

- 87 Ramón Mayo Bardo, de Cerecedo  
 Lo que se hace público, rogando á las autoridades que, caso de ser habidos dichos mozos, se pongan á mi disposición á los efectos que procedan.  
 Tineo, 20 de Mayo de 1912.—Ceferino Menendez.  
 R. al núm. 1.709

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Nava

Don José de la Villa Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Nava.

Certifico: Que en el juicio de faltas

de que se hará mérito, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

## Sentencia.

«En la villa de Nava, á veintiocho de Mayo de mil novecientos doce, visto ante el Tribunal municipal, compuesto por D. Bernardo Cocina Ovin, como Presidente, y de los Adjuntos D. Eusebio Lopez Diaz y D. Benigno Palacio Diaz, el presente juicio de faltas, de una parte como denunciante D. Celestino Faya Redondo, y de la otra como denunciados José Redondo Suarez, Avelino Corte Garcia, Adriano Diego Madera, Avelino Menendez Garcia, y Eloy Cueto Barro, vecinos todos de Ceceda, en este concejo, por lesiones inferidas al primero, y

## Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José Redondo Suarez, declarado en rebeldía, por no haber concurrido al acto del juicio sin alegar justa causa que se lo hubiera impedido, á pesar de haber sido citado en forma, y á Avelino Corte Garcia, á la pena de un día de arresto menor, siendo de oficio las costas, absolviendo de toda responsabilidad á Eloy Cueto Barro, Adriano de Diego Madera, y Avelino Menendez Garcia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará lo mismo que al rebelde en la forma que determina la Ley, y de la que tan pronto sea firme se librará testimonio, que con atento oficio se remitirá al Juzgado del partido, juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo Cocina.—Benigno Palacio. Eusebio Lopez.—Rubricado».

## Publicación.

La anterior sentencia fué dada y publicada por el mencionado Tribunal, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—José la Villa.—Rubricado.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado rebelde, expido el presente que visa el Sr. Juez municipal suplente en Nava á primero de Junio de mil novecientos doce.—José la Villa.—Visto bueno, Bernardo Cocina.

R. al núm. 1.842

## Juzgado de Langreo

D. Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidas por la vía de apremio á instancia de D. José María Zapico Canga, vecino del Puente, contra D.<sup>a</sup> Genoveva Fernandez Nespral, viuda y vecina de Cabaños de Ciaño, sobre pago de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y costas, fueron embargados y se sacan á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, á las catorce, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La llamada Carrascal, á prado y mata, la cual atraviesa un camino de servidumbre: extensión de setenta y dos áreas, sita en Cabaños, y con un establo de la misma; linda al Este herederos de Francisco Argüelles, Sur de Esteban Fernandez, Oeste herederos

ros de Anacleto García y lo mismo al Norte. Tiene de carga foral al año cincuenta reales á favor de D. Camilo Cotarelo, y fué tasada en quinientas pesetas.

2.ª Mitad del prado del Fontan, á prado y pomarada: de dieciocho áreas todo: la otra mitad es de los hijos de la ejecutada; linda al Este herederos de Esteban Fernandez, Oeste Manuel Fernandez, Norte Cándido Zapico y Sur herederos de Francisco Argüelles; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª La llamada Faya Oscura, á prado: extensión de doce áreas poco más ó menos; linda al Este Cándido Zapico, Sur camino, Oeste de Manuel García y Norte herederos de Anacleto Gracia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Mitad de la llamada La Reguerina, á pradera, sita donde las anteriores: de doce áreas toda; la otra mitad es de los hijos de la ejecutada; linda Sur camino, Este herederos de Nicolás Zapico, Oeste reguero y Norte Cándido Zapico; tasada en setenta y cinco pesetas.

Es de advertir que para tomar parte en el remate habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sama de Langreo á veintitres de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado, Rafael Loredó.

D. Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas á D. José María Zapico y Canga, vecino del Puente de Turiellos, fueron embargadas á D.ª Joaquina Nuñez Sanchez, vecina de la Sierra, y se sacan á pública subasta, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el quince de Junio próximo, á las catorce, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación de piso terreno y principal, corredor y más pertenecido, sita en la Sierra, con su cuadra pegante á la espalda de la misma, constituyendo todo un solo edificio: ocupa unos siete metros de linea por once próximamente de fondo; linda á la derecha y espalda bienes de Teresa García, izquierda camino, y frente antojanas; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª El dominio util de la finca á prado llamada, La Pieza; sita en las Piezas de Sama, extensión de seis áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de Gabino Zapico, Sur de Teresa García, Este Manuel Alvarez y Oeste herederos de Ramón Torre: tiene de carga foral al año cuatro pesetas diez céntimos á favor de D. Emilio Cotarelo; tasada en doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en el remate se ha de consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sama de Langreo á veintitres de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado, Rafael Loredó.

R. al núm. 1895.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VILLA GONZALEZ, Daniel, hijo de Antonio y Guadalupe, natural de Langreo, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Langreo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Juan Gomez Alvarez, en el Juzgado de instrucción de la Comandancia exenta de Ingenieros de la Plaza de Ceuta,

1.890

ALVAREZ GONZALEZ, Jovino, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Santa Marina, Oviedo, vecindado últimamente en Santa Marina, de 23 años de edad, carpintero, soltero, estatura 1,630 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Africa, número 68, don Francisco Reyes Villanueva, de guarnición en Melilla.

1.764

DIAZ TAZA, Manuel, hijo de Mario, natural de Antrialgo, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Serrallo, núm. 69, don Adolfo Sanchez Cabeza, de guarnición en Ceuta.

1.862

SOLARES FERNANDEZ, Francisco, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bedriñana, Ayuntamiento de Villaviciosa, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Bedriñana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Rafael de Miguel Ruiz, del regimiento infantería del Príncipe, número tres, de guarnición en Oviedo.

SANCHEZ MEANA, José, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Candanal, Ayuntamiento de Villaviciosa, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Candanal, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor D. Rafael Miguel Ruiz, del regimiento infantería del Príncipe, número 3, con residencia en Oviedo.

1.723

ALVAREZ MORTERA, Enrique, domiciliado últimamente en Mieres, Carcel, procesado por usurpación de estado civil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción de Oviedo para notificarle el auto de procesamiento.

1.866

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### GIJON

En el Depósito municipal de esta villa se halla detenido un caballo cuyo dueño se desconoce, y cuyas señas son las siguientes:

Edad de 3 á 4 años, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha, pueda presentarse á reclamar la persona que se considere con derecho á dicho caballo, justificando su propiedad y abonando los gastos que se hayan ocasionado.

Consistoriales de Gijón á 28 de Mayo de 1912.—El Alcalde en funciones, J. Menchaca.

R. al núm. 1.812—3

#### TINEO

De la Sierra de la Curiscada desapareció el día 27 de Mayo próximo pasado una vaca de la propiedad de Faustino Fernandez, vecino de Tineo, cuyas señas son las siguientes:

Edad unos siete años, color pardo, una estrella en la frente, la punta de la cola blanca, tiene manchas blancas por el pecho hacia atrás, tamaño regular y preñada de ocho meses,

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la Guardia civil y demás autoridades.

Tineo, Junio 1.º de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 1.840—2

#### CANGAS DE TINEO

En poder de D. Marcial Castrillón, de esta villa, se halla depositado un potro que fué hallado en la carretera de Ponferrada á La Espina, de las señas siguientes: de dos años de edad, seis cuartas próximamente de alzada, color alazán, calzado de las extremidades posteriores, con un remolino de pelos blancos en la frente y una rozadura en la rodilla derecha.

Y como se ignora quién sea su dueño, se hace público el hallazgo; advirtiéndole que si no se presenta su dueño á recogerlo dentro del término de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Cangas de Tineo, Junio 2 de 1912.—El Alcalde, José Uría y Florez.

R. al núm. 1.870—2

#### NAVA

Del establo del vecino de este concejo D. Victoriano Zapatero, desapareció en la noche del martes último una burra de las señas siguientes:

Edad calculada 10 años, color cebra, valor 50 pesetas, herrada de los brazos, tiene una cruz negra en el lomo, bebedero oscuro, cola esquilada por arriba.

Ruego á las autoridades y particulares que tuviesen noticia de ella lo comuniquen á esta Alcaldía.

Nava, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Martínez.

R. al núm. 1.833—2

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SOCIEDAD METALURGICA

#### DURO FELGUERA

El Consejo de administración de esta Sociedad participa á los poseedores de obligaciones hipotecarias de la extinguida Compañía de Asturias que en los sorteos celebrados el día 1.º de Junio actual han quedado amortizados los siguientes títulos:

Ciento doce obligaciones, emisión 1.º de Abril de 1900, números 1.171 á 1.180, 1.251 á 1.260, 1.371 á 1.380, 1.571 á 1.580, 1.681 á 1.690, 1.711 á 1.720, 1.761 á 1.770, 1.821 á 1.830, 1.871 á 1.880, 3.221 á 3.230, 3.231 á 3.240 y 3.336 y 3.337.

Veinticinco obligaciones, emisión 1.º de Enero 1.901, números 111 á 120, 761 á 770 y 875 á 879.

Los tenedores de dichos títulos pueden cobrar su importe en las oficinas de La Felguera ó en el Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 1.º de Julio próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de derechos reales.

Desde la misma fecha se hará efectivo el pago del cupón número 25, correspondiente á la emisión de 1900, y el del número 23, de la emisión de 1901, á razón de pesetas 11,84, ó sea con deducción de pesetas 0,66 por los impuestos de utilidades y timbre.

Madrid, 7 de Junio de 1912.—El Secretario, E. Sánchez Pescador.

El Consejo de Administración participa á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo celebrado el día 1.º de Junio actual para amortización de setenta obligaciones Hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1904, han resultado amortizadas las que llevan los siguientes números:

561 á 570, 881 á 890, 1.431 á 1.440, 1.601 á 1.610, 2.371 á 2.380, 3.231 á 3.240 y 11.711 á 11.720.

Asimismo por sorteo celebrado el mismo día 1.º de Junio actual, se han amortizado ciento veinte obligaciones Hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1906, cuya amortización corresponde á las que tienen los números siguientes: 1.111 á 1.120, 6.701 á 6.710, 6.921 á 6.930, 7.091 á 7.100, 8.811 á 8.820, 13.111 á 13.120, 17.841 á 17.850, 18.401 á 18.410, 21.531 á 21.540, 22.001 á 22.010, 22.671 á 22.680 y 22.861 á 22.870.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos reales, se efectuará, á partir desde 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, segundo, de diez á doce de la mañana.

Desde la misma fecha y á las mismas horas se hará efectivo el pago del cupón número 16, correspondiente á la emisión de 1904, y el del número 12, de la emisión de 1906, á razón de 11,84 pesetas, ó sea con deducción de 0,66 pesetas por los impuestos de utilidades y timbre.

Madrid, 7 de Junio de 1912.—El Secretario, E. Sánchez Pescador.